ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN POLICIAL CANTONAL DESAMPARADOS SUR

EXPEDIENTE N.º 22.122

09 DE NOVIEMBRE DE 2020

TERCERA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN POLICIAL CANTONAL DESAMPARADOS SUR

ARTÍCULO 1- Se afecta al uso público “Delegación Policial Cantonal Desamparados Sur”, la finca matrícula de folio real número cuatro siete cuatro cero tres cuatro (474034), derecho cero cero cero, naturaleza terreno para construir, situado en el distrito siete, Patarrá; cantón tres, Desamparados; provincia de San José. Mide dos mil quinientos metros cuadrados (2.500m²). Colinda al norte con calle pública que conduce al barrio de Los Guido con un frente de cincuenta metros y un centímetro (50,01 m), al sur, con Yuk-Man Tang Chen; al este, con Fernando y Elena Alvarado Bonilla y, al oeste, con Yuk-Man Tang Chen; tiene el plano catastrado SJ-cero cuatro tres dos siete dos tres – uno nueve nueve siete (SJ-0432723-1997). Su dueño registral es el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuatro cinco uno dos siete (4-000-045127).

ARTÍCULO 2- Se autoriza al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), cédula jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuatro cinco uno dos siete (4-000-045127), para que done una finca de su propiedad que se afecta al uso público en el artículo 1, en favor del Ministerio de Seguridad Pública, cédula jurídica número dos - uno cero cero- cero cuatro dos cero uno uno (2-100-042011). Dicho inmueble se utilizará para la construcción de la Delegación Policial Cantonal Desamparados Sur.

ARTÍCULO 3- Se autoriza a la Notaría del Estado para que realice la formalización e inscripción de donación en el Registro Público, así como para que realice cualquier corrección en el trámite de inscripción, de ser necesario. Su inscripción estará exenta del pago de honorarios y de todo tipo de derechos, timbres y tributos.

Rige a partir de su publicación.

Firmado en San José, en la sala de sesiones del Área de Comisiones Legislativas III, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veinte.

María Vita Monge Granados

Sylvia Patricia Villegas Álvarez

Marolin Azofeifa Trejos

Jorge Luis Fonseca Fonseca

Catalina Montero Gómez
Diputadas y diputado